

onre dia q. ha estado en la tienda de espina
ocupado en la segunda recoleccion de nieve que
consta del acuerdo antecedente; a razon de treinta
y vein reales de ^{on} en cada uno, como anteceden-
temente se ha practicado. Y hauiendo
oydo, Acordó se despache libramiento a tres-
cientos y vein reales de ^{on} a q. arriendando
onre dia con los de ida y buelta, a favor de
dho Convento, y contra los efectos de Propio
y su depositario ^{om} como se acostumbra.
Entraron los ^{es} D. Christoval de Leon, D.
Gerónimo Tarazona y D. Alexo Manresa

9ta
L. de la compo-
sición del Al-
mahacen de la
Polvora. ^{on}

Revisores

Prove uenta por relacion jurada q. da D. Ma-
nuel de Lerama, cobrietante nombrado por el
D. D. Joachin de Toledo Res. y Comisario para la
rehabilitacion y aumento q. se ha hecho en el
Almahacen de la Polvora, propio de esta Ciudad;
importante lo gastado en esta obra. Quatro mil
cientos noventa y ocho rs. vellon, los mismos
q. expresa haver xeruido de D. Pedro Duxo,
Administrador genl. de las fabricas de dha es-
perie de esta Capital y su Reino. Y la Ciudad
hauiendo oydo; Acordó se pase a la Contad.
pa. q. la reconisca y no padierendo error en
los sumarios y partidas, se aprueva, me-
diante la intervencion de dho ^{av} Comisario;
y q. de la referida Cantidad se despache libra-
miento contra los efectos de Propio y su deposit.
^{om} a favor del expresado D. Pedro Duxo,
en la forma q. se acostumbra. Y asi
mismo acordó q. el ^{es} D. Joachin de Toledo
colucite con dho ^{om} genl. de la Polvora

